

PRIORIDADES SINDICALES PARA LA 7ª MINISTERIAL DE LA OMC
30 de noviembre de 2009

- 1. Impacto de la crisis** – no debe emprenderse una liberalización bilateral o multilateral adicional, que empeoraría aún más el nivel de desempleo. En lugar de apresurarse a concluir precipitadamente las negociaciones, tanto la Ronda Doha como todas las áreas de política pública deberían ser reevaluadas tomando en consideración su posible contribución para hacer frente a la crisis del empleo. Ha llegado el momento ante todo de considerar si el Programa de Doha, establecido en 2001, responde a ese imperativo, en base al cual deberá juzgarse el futuro de las negociaciones en la Ronda. Esto requiere una evaluación ex-ante en profundidad respecto a las repercusiones de la Ronda sobre el nivel y la calidad del empleo, así como sobre su impacto en el desarrollo. Por otro lado, todos los países necesitan contar con el espacio político necesario para poner en práctica políticas industriales adecuadas a largo plazo, así como para la ampliación de los servicios públicos con vistas a la recuperación de la crisis, en cuyo contexto es importante que las discusiones del AGCS no incluyan la contratación pública, que constituye parte esencial de muchos paquetes de estímulo.
- 2. AMNA** – es esencial que a las ya excesivas concesiones realizadas por los países en desarrollo respecto a los compromisos de liberalización no se sume la imposición de cualquier obligación a participar en negociaciones sectoriales, que se traduciría en una eliminación total o sustancial de los aranceles en sectores específicos, contrario a la decisión adoptada en Hong Kong de que dicha participación sea totalmente voluntaria. De igual modo, no debería introducirse una cláusula anticoncentración que impida a los países en desarrollo recurrir a las flexibilidades negociadas en AMNA para proteger la mayor parte o la totalidad de un sector frente a posibles reducciones arancelarias. Se requiere un trato especial para los países en desarrollo que se enfrenten a problemas específicos en el marco del acuerdo, particularmente Sudáfrica teniendo en cuenta sus reducciones arancelarias a gran escala previas, lo mismo que Argentina y Venezuela. Los coeficientes y las flexibilidades de los países en desarrollo deben incrementarse substancialmente, para preservar suficiente espacio político a fin de permitir su futuro desarrollo industrial.
- 3. AGCS** – en vista de la opinión generalizada de que la inadecuada regulación fue lo que precipitó la crisis financiera mundial, se requiere una moratoria sobre la liberalización del sector financiero, particularmente para evitar que los países miembros de la OMC se vean intimidados a no incrementar sus actuales niveles de regulación del mercado financiero. Los países deberían ser capaces de denunciar cualquier compromiso existente para la liberalización del sector financiero sin exigirles compensación alguna. Además la reglamentación nacional en general no ha de verse amenazada por el AGCS, por lo que habría que eliminar o revisar el Artículo VI.4 del AGCS con objeto de proteger de manera efectiva la capacidad de los gobiernos para aplicar medidas regulatorias nacionales. Es necesario contar con un mecanismo de salvaguardia de emergencia efectivo en el área de servicios.
- 4. Artículo XXIV** - el actual artículo del GATT sobre acuerdos comerciales regionales fue redactado en un momento en que ciertos acuerdos regionales como la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, se celebraban entre países con un nivel similar de desarrollo, y requiere urgentemente ser actualizado a fin de eliminar la cláusula que insiste en niveles recíprocos de liberalización del comercio, incluso cuando se lleva a cabo la integración regional entre países o regiones con diferentes niveles de desarrollo.
- 5. La OMC en el sistema multilateral** - La crisis económica ha puesto de manifiesto la necesidad de que todos los socios en el sistema multilateral se unan a fin de lograr la recuperación, y la OIT, en particular, ha sido reconocida como la agencia que ofrece a los gobiernos orientación política, incluso a través de sus normas, sobre empleo, protección social, diálogo social y los derechos fundamentales en el trabajo. Ha llegado el momento de que la OMC se sume a los demás integrantes del sistema multilateral y reconozca la necesidad de invitar a la OIT a participar plenamente en sus grupos de trabajo, en la negociación de los grupos y en las estructuras de los comités, y de integrar en todos los programas y negociaciones de la OMC un desarrollo basado en el Programa de Trabajo Decente, incluidas las Normas Fundamentales del Trabajo.

6. Actualización de la labor de la OMC – El Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (MEPC), que está siendo objeto de especial atención esta semana, necesita urgentemente ser actualizado a fin de prestar atención al impacto del comercio sobre el desarrollo sostenible, tal como definió la CMDS (Johannesburgo, 2002), es decir compuesto de tres pilares interrelacionados: económico, social y medioambiental, incluyendo el respeto de las normas fundamentales del trabajo. En segundo lugar, países candidatos a la adhesión a la OMC no deberían verse sometidos a toda una serie de negociaciones bilaterales carentes de transparencia ni obligados a asumir compromisos que no están en consonancia con sus niveles de desarrollo y reducido espacio político.